

Resolución Administrativa N° 036 -2023

HR"MAMLL"A-OA-UP.

03 FEB 2023

Ayacucho,

VISTO: la solicitud de la señora **MAGNA MARICIA MENESES CALLIRGOS**, sobre licencia sin goce de haber por motivos particulares; y proveído de la Jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la administración pública rige su actuación bajo la aplicación del Principio de Legalidad, establecida en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que dispone, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el artículo 115° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que; *la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;*

Que, mediante solicitud, de fecha 27 de enero del 2023, la servidora **MAGNA MARICIA MENESES CALLIRGOS**, identificada con DNI N° 08436590, personal nombrado en el cargo de Obstetra, adscrita al Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Regional de Ayacucho, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde el **01 de febrero del 2023 hasta el 28 de febrero del 2023** (por el periodo de un mes), el mismo que cuenta con la aprobación de su jefe inmediato;

Que, respecto de la **eficacia anticipada**, el artículo 16° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, sin embargo, en el artículo 17° - Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que "La autoridad podrá disponer en el



Resolución Administrativa N° 036 -2023

HR"MAMLL"A-OA-UP.

03 FEB 2023

Ayacucho,.....

mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral N° 270-2022-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, y Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la autorización de Licencia Sin Goce de Remuneraciones, por Motivos Particulares, solicitada por la servidora **MAGNA MARICIA MENESES CALLIRGOS**, identificada con DNI N° 08436590, personal nombrado en el cargo de Obstetra, laborando en el Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Regional de Ayacucho, con eficacia anticipada por el periodo de un (01) mes, del 01 de febrero del 2023 al 28 de febrero del 2023; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Departamento de Gineco Obstetricia, Control de Asistencia y Permanencia, Área de Planillas y Remuneraciones, INFORHUS y demás Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.

ARTICULO TERCERO. -DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



IDAS/J-UP.
JGL/Selección.

HOSPITAL
REGIONAL DE AYACUCHO
Oficina de Administración
UNIDAD DE PERSONAL
CPC IVAN DANY ATAU SOLIER
JEFE DE PERSONAL